

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

20251030021573

San Calixto, 03 de Junio de 2025

Señor(a)
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
KDX 102 - VDA LA QUINA
Teléfono 3105998518
Correo Electrónico
San Calixto, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 249857-4

Radicado número: 26324954 de 20 de Mayo de 2025

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		249857	
PETENTE:		LUIS ANTONIO RODRIGUEZ	
TIPO DE RESPUESTA: General ☒ Acto ()			
RADICADO ENTRADA / FECHA:		26324954 20/05/2025	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20251030021573 03/06/2025	
Fecha de fijación:		02/07/2025	
Fecha de desfijación:		08/07/2025	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."			

Respetado Señor(a): LUIS ANTONIO RODRIGUEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Luis Antonio Rodríguez con cédula 88150523 teléfono 3105998518 en calidad de usuario, presenta inconformidad por trabajos realizada a su vecino donde se retiró el medidor de la vivienda y se instaló en el poste ubicado al lado de su vivienda, informa son personas problemáticas y ya han tenido varios inconvenientes, solicita se verifique la viabilidad del traslado a otro poste, antes de acarrear más problemas.

Se permite comunicar:

Apreciado señor Luis Antonio Rodríguez, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud se le informa que "La medida concentrada se implementó en circuitos de distribución de altas pérdidas de energía, como una estrategia de reducción de pérdidas no técnicas de energía a través de la disminución en la vulnerabilidad del sistema de distribución en redes de baja tensión. La cual consiste en instalar los equipos de medida en el punto de transformación o apoyos de BT, derivar una red multifilar e instalar terminales individuales de lectura en los usuarios.

Con esta estrategia se evita las conexiones ilegales con el propósito de garantizar la calidad en el suministro de la energía eléctrica, seguridad de las personas y la rentabilidad de la empresa, NORMA CENS - CAPÍTULO 3 MONTAJE DE MEDIDA CONCENTRADA CENS - NORMA TÉCNICA - CNS-NT-03-02"

De acuerdo con lo mencionado, no es viable la reubicación del equipo de medida.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por

ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A